



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad darle intervención a la Legislatura de Río Negro en el nombramiento del Jefe y Subjefe de la Policía prestando acuerdo, en sesión pública, a los candidatos designados por el gobernador de la provincia, con el objeto de democratizar y transparentar la elección de quienes tienen a cargo el manejo de la fuerza pública.

Es fundamental que el Poder Legislativo tenga injerencia en un tema tan importante como es la designación de los funcionarios que llevan adelante la seguridad pública en la provincia e imparten las órdenes a cada uno de los oficiales y suboficiales de la fuerza.

Actualmente no existen reglas que limiten la discrecionalidad que la Ley Orgánica de la Policía de Río Negro N° 1.965 otorga al Poder Ejecutivo en el nombramiento de los jefes policiales, ni procedimientos que favorezcan la participación ciudadana en el proceso de designación.

El proyecto fortalecerá la decisión del Poder Ejecutivo, ya que la propuesta será evaluada por la legislatura permitiendo incorporar una cuota importante de transparencia y generando un valioso canal de participación para la ciudadanía y las organizaciones sociales, que podrán acercar el respaldo, objeciones e impugnaciones a los funcionarios designados.

A su vez la participación de la Legislatura obligará al Gobernador a elevar los estándares para la designación en cuanto a los antecedentes, idoneidad, especialidad y procedencia regional de las personas propuestas. La calidad y excelencia profesional de la jefatura policial es fundamental ya que impacta en el propio desenvolvimiento y en la eficacia de la fuerza.

Asimismo el cambio propuesto colabora a jerarquizar la autoridad policial y a brindar mayor legitimidad pública, y el resultado será superior al obtenido a través de nombramientos sin participación legislativa ni de la sociedad civil.

De esta manera las personas que proponga el gobernador deberán exhibir en su trayectoria los factores objetivos que hagan a su idoneidad profesional, ética y moral, condiciones bajo las que cabe efectuar estos nombramientos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Con ello se pretende, en suma, generar un republicano control de los representantes del pueblo y mejorar la legitimidad democrática de los más altos jefes policiales de la provincia, en momentos en que la policía no resulta ajena a la crisis de credibilidad hacia las instituciones y funcionarios públicos en general.

Por ello:

Autor: Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Modifica el artículo 29 de la ley S n° 1965 que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 29.- El Comando Superior de la policía provincial es ejercido por un ciudadano designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura de Río Negro, prestado en sesión pública, con el título de Jefe de Policía, que tiene su asiento en la ciudad capital de la provincia. Para el caso que el jefe designado sea un oficial superior del escalafón general en actividad es promovido automáticamente al grado máximo. Puede ser designado a tal fin un oficial Superior de la policía retirado en cuyo caso debe revistar en la máxima jerarquía policial”.

Artículo 2°.- Modifica el artículo 33 de la ley S n° 1965 que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 33.- El cargo de subjefe de policía es cubierto por un oficial superior en actividad, del agrupamiento seguridad, escalafón general, designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura de Río Negro, prestado en sesión pública. De no revistar la jerarquía máxima es promovido automáticamente a la misma. Tiene asiento en la capital de la provincia”.

Artículo 3°.- De forma.